



Resolución de Gerencia General

R.G.G. N° 006-2024-CENFOTUR/GG

Barranco, 17 de enero de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 000707-2023-OAF/CENFOTUR emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000156-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que la gestión del rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil. Asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 26 y la Décima Disposición Complementaria Final, del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, en adelante el Reglamento, señala son responsables de la gestión del rendimiento: "a) SERVIR, como ente rector; b) El Titular de la Entidad, como máximo responsable del funcionamiento del sistema de gestión del rendimiento en su respectiva entidad; c) La Oficina de Recursos Humanos, como instancia conductora del proceso de gestión del rendimiento en la entidad; d) Los funcionarios públicos, directivos públicos, jefes o responsables de área y, en general, quien tenga asignado funcionalmente servidores bajo supervisión, ejercen como evaluadores dentro del sistema y se responsabilizan de planificar, establecer metas y compromisos, realizar seguimiento al desempeño, evaluar el desempeño y realizar la retroalimentación de los servidores a su cargo; e) El Comité Institucional de Evaluación, confirma la calificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley; f) Los servidores civiles deben participar activa, permanente y constructivamente en las diferentes etapas de la gestión del rendimiento";



Resolución de Gerencia General

Que, de igual manera, los artículos 31 y 32 del Reglamento, establecen que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25 de la Ley: "Los comités están conformados por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De ser el caso, informan sus acuerdos al titular de la entidad. Asimismo, establecen las condiciones para la sesionar válidamente";

Que, la Décima Disposición Complementaria Final del referido Reglamento, establece que la aplicación del subsistema de Gestión del Rendimiento en las entidades públicas se realizará bajo criterios de progresividad y gradualidad de acuerdo a la programación de implementación de la gestión del rendimiento que defina la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR/PE, se formaliza la aprobación de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento (en adelante, la Directiva), la misma que define que el Comité Institucional de Evaluación (en adelante, CIE) está conformada por tres (03) integrantes;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 034-2022-CENFOTUR/GG de fecha 30 de noviembre de 2022, se dispuso la conformación del Comité Institucional de Evaluación (CIE) del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, para la implementación de la Gestión de Rendimiento del periodo 2022 - 2024;

Que, mediante documentos del Visto, se solicita actualizar la Resolución de Gerencia General N° 034-2022-CENFOTUR/GG que aprueba el Comité Institucional de Evaluación para el período 2022-2024, considerando que las personas designadas no laboran en la entidad;

Que, conforme lo establece el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones Integrado del Centro de Formación en Turismo- CENFOTUR, aprobado por Resolución de Jefatura N° 001-2023-CENFOTUR, establece que la Gerencia General es el máximo órgano administrativo del CENFOTUR;



Resolución de Gerencia General

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir la Resolución correspondiente, a fin de actualizar el Comité Institucional de Evaluación para el periodo 2022-2024;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACTUALIZAR el Comité Institucional de Evaluación de Gestión de Rendimiento para el periodo 2022-2024 del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR conformado por la Resolución de Gerencia General N° 034-2022-CENFOTUR/GG, el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRIMER INTEGRANTE:

- **Presidente** : Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos.
- **Suplente** : Especialista en Bienestar Social.

SEGUNDO INTEGRANTE:

SEGMENTO	COLABORADOR	CONDICIÓN
DIRECTIVO	Sub Director (a) de Programas de Formación Continua	Titular
	Sub Director (a) de Investigación e Innovación	Accesitario
EJECUTOR	Docente de tiempo completo para Arqueología y Seminario de la Investigación	Titular
	Especialista en Gestión Académica de Carreras y Cursos Ocupacionales	Accesitario
MANDO MEDIO	Responsable de Bolsa de Trabajo y Prácticas	Titular
	Coordinador (a) de la Carrera Profesional y Técnica de Cocina Peruana	Accesitario
OPERADOR/A SISTENTE	Asistente Administrativo de la Dirección de Gestión Académica	Titular
	Asistente de Administrativo de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo	Accesitario

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas correspondiente para conocimiento y fines pertinentes.



Resolución de Gerencia General

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Recursos Humanos, que cautele el cumplimiento de la presente Resolución y los actos derivados de la misma.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GISELLA SANTIVÁÑEZ ANTO
Gerente General
Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR